

EN EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, San Salvador a las once horas con treinta y siete minutos del día trece de mayo del año dos mil veintidós.

Vista la solicitud de Renovación de Acreditación de Perito en Áreas Especializadas, presentada el día veintidós de marzo de dos mil veintidós por el Doctor en Medicina RAFAEL JOAQUÍN VILLACORTA CADENAS, de generales conocidas en las presentes diligencias y CONSIDERANDO:

- I. Que el expediente referencia 25-DSHO-RP-18 corre agregada la resolución dictada a las nueve horas del día veinticuatro de junio de dos mil veinte, mediante la cual la suscrita Jefa del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, resolvió renovar la acreditación como Perito Especializado en las áreas detalladas en dicha resolución.
- II. Que el día veintidós de marzo de dos mil veintidós el Doctor en Medicina RAFAEL JOAQUÍN VILLACORTA CADENAS presentó solicitud de Renovación de Acreditación de Perito en Áreas Especializadas, en la disciplina de Seguridad Ocupacional: protección contra incendios, instalaciones de gases, sustancias químicas, equipos de trabajo; Higiene Ocupacional: riesgos químicos, riesgos biológicos, riesgos físicos (ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones no ionizantes, iluminación, medición de contaminantes ambientales); Ergonomía: condiciones ambientales en ergonomía, carga física o mental de trabajo, trabajo repetitivo y Medicina del Trabajo.
- III. Que en el expediente referencia 25-DSHO-RP-18, corre agregada la solicitud antes relacionada la documentación presentada por el Doctor en Medicina RAFAEL JOAQUÍN VILLACORTA CADENAS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento para la Acreditación Registro y Supervisión de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales.
- IV. En ese sentido y dando cumplimiento al artículo 71 de Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo, el día veinticuatro de marzo de los corrientes, se realizó visita de verificación de los servicios prestados como Perito

en áreas especializadas al lugar de trabajo COSASE, S.A. de C.V., con el fin de constatar el cumplimiento de las condiciones exigibles para el desarrollo de las actividades y servicios brindados por el Doctor en Medicina RAFAEL JOAQUÍN VILLACORTA CADENAS, consecuencia de lo anterior en fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós se notificó vía correo electrónico al Doctor en Medicina RAFAEL JOAQUÍN VILLACORTA CADENAS sobre observaciones detalladas en auto de prevención de fecha ocho de abril de los corrientes, sobre los servicios brindados a la empresa COSASE, S.A. de C.V., en relación al diseño del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

V. Que el día cinco de mayo de dos mil veintidós, el Doctor en Medicina RAFAEL JOAQUÍN VILLACORTA CADENAS presentó el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales del lugar de trabajo COSASE, S.A. de C.V., con las observaciones subsanadas y dictadas en auto de prevención, mismas que fueron verificadas por personal técnico de este departamento y acorde a informe remitido con fecha once de mayo de dos mil veintidós; por lo que se hace entrega a del documento en original al Doctor Villacorta para los trámites respectivos con COSASE, S.A. de C.V.

VI. Es por tanto, y de conformidad en lo dispuesto en los considerandos anteriores; artículos 69 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y artículo 17 del Reglamento para la Acreditación Registro y Supervisión de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales; se ha verificado que el Doctor en Medicina RAFAEL JOAQUÍN VILLACORTA CADENAS cumple con los requisitos legales establecidos en el Reglamento para la Acreditación Registro y Supervisión de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales. **POR TANTO, el suscrito Jefe Ad-honorem del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, RESUELVE RENOVAR LA ACREDITACION COMO PERITO EN ÁREAS ESPECIALIZADAS en la disciplina de Seguridad Ocupacional: protección contra incendios, instalaciones de gases, sustancias químicas, equipos de trabajo; Higiene Ocupacional: riesgos químicos, riesgos biológicos, riesgos físicos (ruido, vibraciones, ambiente térmico, radiaciones no ionizantes, iluminación, medición de contaminantes ambientales); Ergonomía: condiciones ambientales en ergonomía, carga física o mental de trabajo, trabajo repetitivo y Medicina del Trabajo, al Doctor RAFAEL JOAQUÍN VILLACORTA CADENAS, quedando registrado con el número de carnet RPSHO-E-MT-36-22, excluyéndolo de realizar cualquier otro tipo de acción o acciones preventivas diferentes a las autorizadas por el Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, de la Dirección General de**

Previsión Social, de esta Secretaria de Estado, debiendo ejecutar sus funciones en el marco de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y el Reglamento para la Acreditación Registro y Supervisión de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales y durante el período de vigencia de dicha Acreditación, el cual finaliza el cuatro de abril de dos mil veinticuatro. Para los efectos legales NOTIFIQUESE. –



LIC. EDUARDO BERRÍOS MARTÍNEZ

JEFE AD-HONOREM DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

